

RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 6178 DEL 29-09-2017
 QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA
 ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE
 INDICA EN EL EL EXTRANJERO

SANTIAGO, 006856 03.11.17.

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, el decreto N° 250 de 2004, del ministerio de hacienda, la ley N°18.575; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515 de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Resolución Exenta N° 6178, de 2017, la Universidad de Santiago de Chile aprobó el pago de licencia de software 1 Aermod View por USD 580.- y 1 Calpuff View por USD 2.950.- monto total USD 3.530.-

b) Que, el 02 de octubre de 2017, el investigador responsable señor Fernando Corvalán, remitió correo electrónico informando que la oferta presentada respecto al software Aermod View, Quotation N° 17LS8062, se encontraba caducada al momento de dictarse la resolución que aprueba el trato directo. Dado lo expuesto se acompañó cotización N° 17LS9911 por USD 730, la cual se encontraría vigente, conforme a las condiciones comerciales establecidas en ella, modificando así el precio final de dicho software, el cual debe ser rectificado.

c) Que, en el nuevo término de referencia de fecha 08 de agosto de 2017 la unidad requirente modificó el número de la cuenta corriente al cual imputar el gasto.

d) Que, por lo anterior, es necesario efectuar la rectificación de la Resolución Exenta N° 6178, del 29-09- 2017.

RESUELVO:

1. Rectifícase la Resolución Exenta N° 6178, de 2017, que aprobó y autorizó el pago de licencia de Software Aermod View y Calpuff View, en los antecedentes, en el siguiente sentido:

En el Considerando a) objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio, donde dice:

1 Compra de Software: 1 Aermod View Incluye mantención anual, que incluye 10 licencias para estudiantes USD 580.

Debe decir:

1 Compra de Software: 1 Aermod View Incluye mantención anual, que incluye 10 licencias para estudiantes USD 730.

En el considerando a) Precio, donde dice:

1 USD 3.530.- el precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.

Debe decir:

1 USD 3.680.- el precio se pagará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vendedor del día de facturación.

En el Resuelvo 3 donde dice:

1 Impútese el gasto por un monto de USD 580 al centro de costo 102, ítem G255, proyecto N° 896 y por un monto de USD 2.950 al centro de costo 102, ítem G412, proyecto N° 896, del presupuesto vigente de la Universidad y a la cuenta corriente N° 69756070, del Banco Santander.

Debe decir:

1 Impútese el gasto por un monto de USD 730 al centro de costo 102, ítem G255, proyecto N° 896 y por un monto de USD 2.950 al centro de costo 102, ítem G412, proyecto N° 896, del presupuesto vigente de la Universidad y a la cuenta corriente N° 69756069, del Banco Santander.

2 Publíquese la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

AJT/PRR/sfa

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección Jurídica
- 1. Unidad de Coordinación Institucional
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°355/2017 – Solicitud N° 28137